

Historial de la revisión

- El DE revisó y realizó las enmiendas a tinta originales al documento aprobado en octubre del 2016.
- El CCM revisó el documento el 19 de febrero del 2019 y brindó cambios editoriales y sugerencias.
- El DE incluyó los comentarios.
- El CCM revisó nuevamente el documento el 14 de marzo del 2019.
- El DE revisó la versión final, agregó las responsabilidades principales del GCI (obtenidas de los documentos base) – las cuales no eran parte del documento original – y la presentó de vuelta al CCM el 20 de junio del 2019 para la revisión final.
- Los miembros del CCM de EE. UU. y Canadá brindaron sugerencias de cambios editoriales entre el 20 y 30 de junio de 2019.
- El documento final fue aprobado por el CE de la NAPPO el 24 de julio del 2019.
- El DE realizó enmiendas a tinta para ajustar el cambio del nombre del cargo de asistente ejecutivo a administrador el 12 de febrero del 2020.
- Las enmiendas a tinta fueron aprobadas por el CCM de la NAPPO el 10 de marzo del 2020.



NAPPO

North American Plant Protection Organization
Organización Norteamericana de Protección a las Plantas
MEXICO - USA - CANADA

CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTOS DE LA NAPPO

CONSTITUCIÓN

La Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO) es la Organización Regional de Protección Fitosanitaria (ORPF) para la región de Norteamérica (Canadá, Estados Unidos, México), creada conforme a lo dispuesto en el Artículo IX de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Dicha Convención entró en vigor el 3 de abril de 1952 y posteriormente se enmendó.

La NAPPO funciona en conformidad con el Acuerdo de Cooperación del 17 de octubre del 2004, el cual es complementario del Acuerdo Norteamericano de Protección a las Plantas que firmaron originalmente los representantes de Canadá, Estados Unidos y México el 13 de octubre de 1976, para promover y asegurar la cooperación en el área de protección fitosanitaria. Por ende, la NAPPO es responsable ante los funcionarios normativos principales de sanidad vegetal de los países miembros de la NAPPO.

REGLAMENTOS

Artículo I: Nombre

Las siglas NAPPO corresponden a la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas.

Artículo II: Secretaría

La oficina principal de la Secretaría de la NAPPO estará localizada en uno de los países miembros de la NAPPO. Al momento de revisarse esta Constitución y Reglamentos la dirección es:

1730 Varsity Dr., Suite 145
Raleigh, Carolina del Norte 27606
Estados Unidos

Artículo III: Objetivos y funciones

La NAPPO es una organización que ofrece servicios y sus objetivos son:

- fomentar y facilitar las actividades cooperativas entre sus países miembros para prevenir la entrada, el establecimiento y la dispersión de plagas reglamentadas y limitar las repercusiones económicas de las plagas no cuarentenarias reglamentadas en la región de la NAPPO;
- facilitar y promover el comercio seguro de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados en el ámbito internacional y
- fomentar las actividades cooperativas en el hemisferio y ámbito mundial, participando en ellas.

Estos objetivos de la NAPPO fomentan el establecimiento de un marco normativo científicamente firme y constante para el comercio seguro de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados dentro de la región de la NAPPO y más allá de esta.

La NAPPO llevará a cabo las siguientes funciones:

1. Regionalmente

En el ámbito regional, la NAPPO:

- elabora y adopta Normas Regionales sobre Medidas Fitosanitarias (NRMF) y otros documentos técnicos para armonizar las medidas fitosanitarias de sus países miembros con el fin de facilitar la movilización y el comercio seguro de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados hacia la región de la NAPPO y dentro de ella;
- brinda un foro para que los grupos del gobierno y de la industria discutan asuntos fitosanitarios de interés para la región de la NAPPO;
- brinda apoyo y asesoramiento técnico en materia de sanidad vegetal a los representantes comerciales de la región, acerca de los acuerdos comerciales existentes o emergentes de Norteamérica en los cuales participa Canadá, EE. UU. y México, según sea necesario;
- armoniza las medidas fitosanitarias en la región de la NAPPO;
- fomenta y facilita la capacitación y el desarrollo de la capacidad de los interesados de la NAPPO para implementar las NRMF de la NAPPO y las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) adoptadas por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF), el órgano rector de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF);
- insta a las organizaciones adecuadas a que participen en actividades de investigación o desarrollo de métodos con miras a apoyar los objetivos estratégicos de la NAPPO;
- brinda asistencia, según corresponda, a los países miembros de la NAPPO en la mediación, presentación y discusión de la información técnica necesaria para

- ayudar a evitar o resolver una controversia fitosanitaria y
- recolecta información fitosanitaria de otras regiones o en el ámbito internacional y rinde informes sobre temas de relevancia para los países miembros de la NAPPO.

2. Hemisférico

En el ámbito hemisférico la NAPPO:

- promueve enfoques fitosanitarios coordinados mediante la participación activa en el Grupo Interamericano de Coordinación en Sanidad Vegetal (GICSV);
- colabora con otras organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) y organizaciones internacionales para implementar los objetivos de la CIPF y sus NIMF y cuando corresponda, ayuda en la elaboración y presentación de programas de capacitación u otro tipo de asistencia con el fin de facilitar esta meta y
- fomenta el diálogo sobre asuntos fitosanitarios para promover los intereses comunes o para brindar un mecanismo para discutir las diferencias.

3. Mundialmente

En el ámbito mundial la NAPPO:

- apoya a la Secretaría de la CIPF y la CMF mediante la elaboración e implementación de las NIMF y otros objetivos de la CIPF;
- intercambia información técnica con otras ORPF y la Secretaría de la CIPF en relación con todos los aspectos de protección fitosanitaria;
- fomenta las actividades cooperativas entre sus países miembros para participar en otras iniciativas internacionales como medida de apoyo a la protección o las prioridades fitosanitarias de posible interés para la región de la NAPPO y
- participa activamente en la Consulta Técnica de las ORPF (CT-ORPF) celebrada cada año y en otros foros apropiados.

Artículo IV: Miembros

La NAPPO está integrada por:

- las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Canadá, Estados Unidos y México;
- el Grupo Consultivo de la Industria (GCI), integrado por uno (o más) representantes de la industria de cada país miembro, nominados por la industria con el asesoramiento de la ONPF de su propio país; los miembros del GCI forman parte de las reuniones del equipo de manejo de la NAPPO y participan en ellas y además constituyen el eslabón principal entre el Comité Ejecutivo (CE), el Comité

Consultivo y de Manejo (CCM) de la NAPPO y las industrias de plantas, productos vegetales y otras industrias de artículos reglamentados relacionadas con plantas en la región de la NAPPO;

Artículo V: Cuota anual

La ONPF de cada país miembro de la NAPPO realizará una contribución monetaria anual para apoyar con el funcionamiento de la Secretaría de la NAPPO y el cumplimiento de su programa de trabajo. Las contribuciones anuales se realizarán de acuerdo con los ciclos del año fiscal de cada país miembro. La contribución anual de Canadá es pagadera al 1 de septiembre de cada año. La contribución anual de Estados Unidos es pagadera al 1 de noviembre de cada año. La contribución anual de México es pagadera al 1 de mayo de cada año.

Artículo VI: Estructura de la organización

La estructura de la organización de la NAPPO incluye al Comité Ejecutivo (CE), la Secretaría de la NAPPO, el Comité Consultivo y de Manejo (CCM) y los Grupos de expertos (GE).

Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo (CE) de la NAPPO estará integrado por el director de la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de cada país miembro o su representante autorizado. En Canadá, el representante será el director general de sanidad vegetal de la Agencia Canadiense de Inspección Alimentaria (ACIA) o un representante reconocido. En Estados Unidos, será el subdirector de la Oficina de Sanidad Vegetal y Cuarentena del Servicio de Inspección de Sanidad Agropecuaria del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA APHIS PPQ) o un representante reconocido. En México, el representante será el director general de sanidad vegetal de la Secretaría de Agricultura, y Desarrollo Rural (SENASICA-SADER) o un representante reconocido.

El CE estará presidido por el miembro del CE del país sede de la reunión anual del año en curso, rotando entre los tres países miembros de la NAPPO. El presidente nuevo asumirá sus funciones en la clausura de cada reunión anual y fungirá en este cargo por un período de un año.

Secretaría

La Secretaría de la NAPPO está integrada por un director ejecutivo (DE), un director técnico (DT), un traductor-intérprete/redactor técnico (TI), un administrador (AE) y cualquier otro personal conforme a la aprobación del CE.

Comité Consultivo y de Manejo

El Comité Consultivo y de Manejo (CCM) está integrado por uno o más representantes de la ONPF de cada país miembro, el cual ha sido nombrado por sus respectivos gobiernos; el DE de la NAPPO (presidente del CCM) y el DT también forman parte del CCM.

Grupos de expertos

Los grupos de expertos (GE) de la NAPPO reúnen a expertos en la materia para presentar los proyectos de la NAPPO los cuales concuerdan con las prioridades de sanidad vegetal de la región de la NAPPO. Los GE están integrados por uno o más miembros de la ONPF de cada país miembro y otros expertos, incluida la industria. Las respectivas ONPF seleccionan a sus miembros del GE según sus conocimientos específicos. El miembro del CCM de cada ONPF y el miembro del GCI de ese país coordinan la selección de los representantes de la industria. La cantidad y composición de los GE de la NAPPO específicos dependerán de los proyectos aprobados cada año para el programa de trabajo de la NAPPO.

Se exhorta a los observadores o miembros especiales, incluyendo a los representantes adicionales de la industria (no designados como miembros del GE) y otros interesados (de solicitárseles) a asistir a las reuniones de los GE en las cuales podrán participar en las discusiones. El presidente del GE puede convocar, según su criterio, reunión a puerta cerrada del GE.

Artículo VII: Responsabilidades de los representantes de la NAPPO

Comité Ejecutivo - CE

Las responsabilidades principales del CE son:

- a) brindar dirección, recomendaciones y planificación estratégica a la NAPPO;
- b) supervisar las actividades del DE de la NAPPO y su desempeño;
- c) revisar y brindar retroalimentación a sus respectivos miembros del CCM;
- d) aprobar el programa de trabajo anual de la NAPPO y a los expertos adecuados para participar en los GE de la NAPPO;
- e) aprobar el presupuesto anual de la NAPPO y revisar los estados financieros anuales;
- f) aprobar las NRMF y otros documentos de la NAPPO, según corresponda, y
- g) brindar información a las autoridades pertinentes y a los interesados sobre los resultados de las actividades de la NAPPO.

Director ejecutivo - DE

Las responsabilidades principales del DE son:

- a) facilitar la elaboración de un programa de trabajo anual de la NAPPO y convenir con dicho programa el cual refleje las necesidades y prioridades estratégicas y principales de los países miembros de la NAPPO;
- b) apoyar al CE y asegurar el seguimiento de las directivas y decisiones del CE establecidas en el Plan estratégico y programa de trabajo anual de la NAPPO;
- c) manejar los recursos humanos y financieros de la Secretaría de la NAPPO;
- d) establecer y mantener relaciones a largo plazo con los interesados de la NAPPO, incluida la interacción habitual con los diferentes grupos de la industria;
- e) presidir y apoyar al CCM de la NAPPO y, en colaboración con el DT, dirigir y apoyar los procesos del GE para implementar el programa de trabajo anual aprobado de la NAPPO;
- f) representar a la NAPPO en diversos foros y reuniones regionales e internacionales y
- g) con el acuerdo del CE y cuando corresponda, con el fin de apoyar las actividades y metas específicas y aprobadas de la NAPPO, coordinar los fondos u otras contribuciones voluntarias de los interesados de la NAPPO que sean constantes con la situación legal de la NAPPO en el país en el cual reside.

Director técnico - DT

Las responsabilidades principales del DT son:

- a) brindar apoyo científico, técnico y directivo al DE y los GE, y trabajar estrechamente con el CCM;
- b) organizar y dirigir a los GE, en colaboración con el DE, para implementar el programa de trabajo anual de la NAPPO aprobado; monitorear a los GE en el logro de los objetivos del proyecto esforzándose por cumplir con las fechas convenidas para la entrega de proyectos y dar a conocer la situación de los proyectos del GE al DE y CCM;
- c) establecer y mantener relaciones a largo plazo con los interesados de la NAPPO;
- e) representar a la NAPPO en diversos foros y reuniones regionales e internacionales;
- f) coordinar la preparación del boletín de la NAPPO y contribuir con este y
- g) manejar la Secretaría de la NAPPO ante la ausencia del DE.

Traductor-intérprete/redactor técnico - TI

Las responsabilidades principales del TI son:

- a) traducir todos los documentos de la NAPPO (del inglés al español y del español al inglés);
- b) brindar servicios de interpretación en las reuniones, conferencias telefónicas y reuniones del CE, ya sea de manera consecutiva o simultánea
- c) trabajar con otros traductores-intérpretes, contratados para ayudar en eventos específicos de la NAPPO, con el fin de asegurar que se encuentran bien preparados e informados,
- d) elaborar y mantener un léxico inglés-español y español-inglés de la NAPPO con términos equivalentes utilizados en el área de protección fitosanitaria,
- e) corregir todos los documentos de la NAPPO en cuanto a los aspectos editoriales y la constancia lingüística,
- f) brindar apoyo administrativo como secretarial ante la ausencia de la AE y
- g) realizar otras funciones y trabajar en los proyectos tal como lo solicite el DE de la NAPPO.

Administrador - A

Las responsabilidades principales del A son:

- a) estar a cargo de establecer y mantener relaciones a largo plazo con los interesados de la NAPPO y mantener actualizada la lista de direcciones de los interesados;
- b) proporcionar apoyo financiero y administrativo al DE y a la Secretaría;
- c) proteger los datos e información de la NAPPO asegurándose de que se mantiene, de manera apropiada, una copia de seguridad;
- d) asistir en la organización y ejecución de la reunión anual de la NAPPO y otros eventos de la NAPPO, según corresponda;
- e) actualizar el sitio web de la NAPPO, según sea necesario;
- f) coordinar la programación de las reuniones, las invitaciones, el transporte y hospedaje, según sea necesario;
- g) realizar otras funciones y trabajar en los proyectos tal como lo solicite el DE de la NAPPO.

Comité Consultivo y de Manejo - CCM

Las responsabilidades principales del CCM son:

- a) formular recomendaciones estratégicas para la aprobación del CE;
- b) apoyar al CE en la coordinación y supervisión del trabajo relacionado con el programa de trabajo anual de la NAPPO;
- c) brindar retroalimentación acerca de los documentos financieros y técnicos

- que el CE aprobará;
- d) participar activamente en la priorización de los proyectos nuevos de la NAPPO y en un proceso de proyectos más amplio, interactuando con el GCI de la NAPPO;
- e) revisar los documentos de la NAPPO antes de presentarlos al CE para recibir su aprobación;

Además, los representantes de las ONPF en el CCM:

- a) brindan apoyo al CE, DE y DT para avanzar el programa de trabajo anual de la NAPPO;
- b) apoyan la asignación y orientación de los miembros nuevos del GE a la NAPPO;
- c) colaboran con el DE de la NAPPO para asegurar la coordinación, planificación y comunicación continua entre las tres ONPF;
- d) participan activamente en las conferencias telefónicas de los GE de la NAPPO para mantenerse actualizado acerca del avance o los asuntos de trabajo que puedan surgir;
- e) funcionan como punto de contacto de la ONPF para los asuntos de la NAPPO - consulta de país, convocatoria de proyectos nuevos, nivel de participación de los miembros del GE, otros;
- f) brindan liderazgo en la organización del programa y la agenda del simposio de la reunión anual de la NAPPO, especialmente cuando su país sea la sede de la reunión y
- g) asisten a reuniones regionales e internacionales, según corresponda.

Grupos de expertos - GE

Las responsabilidades principales de los GE de la NAPPO son:

- a) entender los objetivos y resultados de sus proyectos de la NAPPO;
- b) contribuir y compartir activamente sus conocimientos para avanzar con los objetivos del proyecto;
- c) completar sus tareas de manera oportuna e
- d) informar acerca de las actividades de sus respectivos GE incluso durante la reunión anual de la NAPPO y otras ocasiones, según corresponda.

Grupo Consultivo de la Industria – GCI

- a) participar en la planificación estratégica, el establecimiento de prioridades y las discusiones acerca del programa de trabajo anual de la NAPPO;
- b) coordinar la participación activa de los miembros de la industria de su país en la convocatoria de proyectos nuevos y traer temas o asuntos nuevos a la atención del miembro de su CCM;
- c) ayudar a coordinar la participación de la industria en las actividades y los

- d) proyectos de la NAPPO aprobados por el CE;
comunicarse con sus diversos sectores de la industria y traer los intereses y las preocupaciones de estos sectores a la Secretaría de la NAPPO, CE, CCM y a la reunión anual de la NAPPO;
- e) apoyar la misión y el plan estratégico de la NAPPO y
- f) promover la NAPPO dentro de sus países.

Artículo VIII Nombramiento/destitución de representantes

Los miembros del CE son nombrados por los gobiernos de sus respectivos países.

El CE se encarga de nombrar a un candidato para el puesto de DE y también realiza la evaluación anual del trabajo realizado por este. El nombramiento es por un período de tres años y puede extenderse con la aprobación del CE o cesar antes del período si su desempeño resulta insatisfactorio.

El DE nombra al personal para los puestos de DT, TI, A y cualquier otro puesto en la Secretaría que haya sido aprobado por el CE. Los nombramientos generalmente son por un período de tres años. El DE realiza evaluaciones anuales del trabajo realizado. El DE puede extender sus períodos o cesarlos antes de tiempo si el desempeño resulta insatisfactorio, y con la aprobación del CE.

Los miembros del CCM son nombrados por sus respectivas ONPF y su desempeño monitoreado por el CE con información proporcionada por el DE.

Los miembros de los GE son identificados por el CCM (en ocasiones con información de parte del GCI) y aprobados por el miembro del CE de sus respectivos países. Los GE se disgregan cuando se completan los proyectos.

Artículo IX Toma de decisiones

Las decisiones de la NAPPO se toman por consenso y se adoptan mediante la aprobación del informe de la reunión el cual se conserva en los archivos de la oficina de la Secretaría de la NAPPO.

El DE toma las decisiones relacionadas con los gastos de los fondos considerando los límites del presupuesto anual de la NAPPO aprobado.

Artículo X Frecuencia de las reuniones

La NAPPO celebra su reunión anual generalmente durante el mes de octubre. La reunión anual rota anualmente entre los tres países miembros.

El CE participa en las reuniones del equipo de manejo de la NAPPO junto con el GCI,

CCM y el DE y DT de la NAPPO, tres veces al año. Estas reuniones generalmente se programan en febrero-marzo, julio y octubre y en otras ocasiones conforme sea necesario.

El CCM se reúne frecuentemente durante el año, ya sea de manera virtual o presencial, según lo permita el presupuesto; las reuniones presenciales generalmente coinciden con las reuniones del equipo de manejo de la NAPPO celebradas en marzo, julio y octubre.

Los GE se comunican regularmente y se reúnen de manera virtual durante el año y posiblemente se reúnan presencialmente, según corresponda.

Artículo XI Estados financieros

El DE presenta los estados financieros anuales al CE. Una firma de auditores calificados realiza una auditoría independiente cada cinco años o según lo solicite el CE.

Artículo XII Publicaciones

Las publicaciones de la NAPPO están disponibles en inglés y español.

Artículo XIII Enmiendas a la Constitución y Reglamentos

Las enmiendas a la Constitución y Reglamentos de la NAPPO se decidirán mediante consenso del CE.

APROBACIÓN

El Comité Ejecutivo de la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO) aprobó el presente documento el 26 de octubre del 2016 en Montreal, Canadá. El DE de la NAPPO realizó enmiendas a tinta, las cuales fueron revisadas por el CCM y aprobadas por el CE el 10 de marzo del 2020. La presente versión del documento reemplaza a la Constitución y Reglamentos de la NAPPO firmada el 26 de octubre del 2016.

Aprobada por:

Greg Wolff
Miembro del Comité Ejecutivo
Canadá

Osama El-Lissy
Miembro del Comité Ejecutivo
Estados Unidos

Francisco Ramírez y Ramírez
Miembro del Comité Ejecutivo
México